

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**3703** *Corrección de errores del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2011), se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 19222, en el párrafo, sexto donde dice: «... saldo deudor de la cuenta de reservas pérdidas acumuladas, y las pérdidas del ejercicio corriente, incluido el importe de los resultados de ejercicio pérdida atribuidos a la minoría, ...»; debe decir: «... saldo deudor de la cuenta de reservas (pérdidas) acumuladas, y las pérdidas del ejercicio corriente, incluido el importe de los resultados de ejercicio (pérdida) atribuidos a la minoría, ...».

En la página 19235, en el párrafo quinto donde dice: «...en el artículo 260.1.4.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ...»; debe decir: «...en el artículo 363.1.d) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, ...».